



Circular Informativa

En atención a algunas inquietudes derivadas de la publicación de la anterior Circular PPV de fecha 29 de septiembre del año en curso, se emite la presente, con el fin de precisar los detalles relativos a los trámites inherentes a los compañeros adheridos y por adherirse al Circulo Orgullo y Programa de Permanencia Voluntaria, atendiendo los acuerdos de la XXXIX Convención y la Propuesta General de Táctica y Estrategia de la misma, que avala el proyecto sindical del año vigente. En ese tenor, se emite el siguiente

PROCEDIMIENTO DE TRÁMITES EN BASE A LOS PROGRAMAS PPV Y ORGULLO.

1.- Todos los Compañeros que se adhirieron a los Programas de Permanencia voluntaria o Círculo Orgullo, para efecto de asignación de vacante, tendrán preferencia sobre todos aquellos compañeros que se jubilaron con posterioridad a noviembre 2012.

Si un Compañero ejerce su derecho e ingresa su recomendado, tendrá que permanecer el tiempo comprometido en el programa al que se haya adherido (Orgullo o PPV).

2.- La preferencia para asignación de vacante a los compañeros incorporados a los Programas Permanencia Voluntaria o Circulo Orgullo, aplicará tanto en sección matriz, como en secciones foráneas.

3.- Para realizar el trámite de jubilación será requisito estar adheridos al Programa de Permanencia Voluntaria o Círculo Orgullo por un tiempo mínimo de seis meses.

4.- Para los casos específicos de las Secciones en donde existan padrones o escalafones y que estén seccionados en grupos de fallecidos, jubilados y activos, los Compañeros que están adheridos a Permanencia Voluntaria o Circulo Orgullo serán incluidos en el padrón de Jubilados y se les ubicará en el lugar correspondiente de acuerdo a los criterios arriba mencionados.

5.- Los compañeros que hayan cumplido con los requisitos arriba mencionados deberán realizar su trámite a través del coordinador de la Especialidad en Sección Matriz o de los Comités Ejecutivos Locales en secciones foráneas quienes lo canalizaran con el coordinador responsable. Todos los coordinadores del CEN realizarán el trámite por medio del SIS a la Secretaria de Trabajo en el caso de Sección Matriz o a la Secretaria de Conflictos Foráneos en el caso de las Secciones Foráneas.

6.- Las Secretarías de Trabajo o Conflictos Foráneos verificarán que se haya cumplido con todos los requisitos del trámite de jubilación, y una vez confirmada esta información se enviará la documentación correspondiente a la Empresa dando cumplimiento al periodo establecido de seis meses para su trámite.

Aprovechamos la oportunidad para hacer un reconocimiento a los compañeros que se han adherido con anterioridad al PPV o Círculo Orgullo, ya que lo han hecho con profunda convicción y con ello han colaborado en el fortalecimiento de la empresa y del sindicato, a quienes invitamos a seguir participando en sus puestos de trabajo, informándoles que en el caso de que por algún motivo especial requieran jubilarse, para los efectos del punto 3, les será reconocido el tiempo que ya han estado adheridos.

***Nuestro futuro se juega en el puesto de trabajo.
Comencemos a construirlo ahora.***

Fraternalmente

**“Unidad, Democracia y Lucha Social”
México, D.F. a 29 de octubre de 2014**

Comité Ejecutivo Nacional Comité Nacional de Vigilancia

Comisiones Nacionales